



## COMUNICADO

Comercio, Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial

### El Ayuntamiento ordena el cierre de un local dedicado a la hostelería que presentaba numerosas deficiencias

- Entre otras irregularidades detectadas, no tenía instalada la campana extractora de humo y carecía de baños adaptados

**Málaga, 8 de junio de 2025.**- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Comercio, Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, ha ordenado el cierre de un local en el distrito de Carretera de Cádiz dedicado a la hostelería que presentaba numerosas deficiencias. Entre otras irregularidades detectadas, no tenía instalada la campana extractora de humo y carecía de baños adaptados. Otra irregularidad detectada es que cuenta con un sótano en la planta baja, si bien los técnicos no han podido precisar el uso de este espacio, ya que los propietarios no les permitió la entrada.

El local, que se dedica principalmente a la elaboración y venta de churros, no cumplía con la normativa relativa a los establecimientos que se dedican a esta actividad y, en especial, presentaba múltiples deficiencias en lo referente a la extinción de incendios. En una primera inspección, se cursó un requerimiento de subsanación, pero en la comprobación posterior, los propietarios del local no habían subsanado las deficiencias y se procedió a adoptar como medida cautelar el cierre del local, ya que, por las características del negocio (una freidora en continuo funcionamiento sin tener instalada una campana extractora de humo) representaba un peligro extremo.

Los dueños del local presentaron la documentación técnica y, de nuevo, el servicio de inspección acudió al establecimiento y corroboró que seguían sin subsanar las irregularidades. Ante esta situación, y porque los técnicos seguían sin poder acceder al sótano, se cursó un nuevo requerimiento. Además, los propietarios del establecimiento han compartido en redes sociales unas imágenes en la que muestra el local y que, tras ser visualizadas por los técnicos, han permitido detectar nuevas deficiencias. El local permanecerá cerrado hasta que se subsanen las irregularidades que presenta.

Por último, cabe recordar que las personas físicas o jurídicas pueden presentar la subsanación de su solicitud en el Registro Electrónico, de forma presencial o por correo postal.

1/1